

NOMENCLATURA : 1. [46]Aclara o rectifica sentencia
JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte
CAUSA ROL : V-6448-2020
CARATULADO : OBISPADO DE IQUIQUE/

Pozo Almonte, veintitrés de Abril de dos mil veintiuno

Folio 9:

Atendido el mérito de autos y visto lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, se rectifica la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

En el considerando primero:

Donde dice: “Que doña **GABRIELA HERRERA IRIGOYEN**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número 15.010.659-1, en representación de **Obispado de Iquique**, sociedad chilena, giro minero, Rol Único Tributario N° 70.017.320-8, ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 575, Oficina 1201, Iquique, presentó con fecha **13 de octubre de 2020**, el Pedimento Minero denominado “**TIRANA 5B**” solicitando la concesión del mismo.”

Debe decir: “Que doña **GABRIELA HERRERA IRIGOYEN**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número 15.010.659-1, en representación de la **Diócesis de Iquique**, para estos efectos el **Obispado de Iquique**, persona jurídica eclesiástica, Rol Único Tributario N° 70.017.320-8, ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 575, Oficina 1201, Iquique, presentó con fecha **13 de octubre de 2020**, el Pedimento Minero denominado “**TIRANA 5B**” solicitando la concesión del mismo”.

Téngase la presente rectificación como parte integrante de la referida sentencia, regístrese y extráigase copia del sistema.

Proveyó el Juez(a) Titular del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución.

En **Pozo Almonte, a veintitrés de Abril de dos mil veintiuno**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./lov





Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>